



DECRETO N°

0055.

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-029-C-2023, y la Ordenanza N° 14657; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12973, se autorizó la venta de tierras ubicadas en el Barrio Terrazas del Neuquén, entre calles Pilmaiquen, Piuquén y calle sin nombre a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., con destino a la construcción de vivienda para los asociados;

Que con el transcurso de los años, se ha generado un corredor comercial sobre las calles Pilmaiquén y Piuquén, producto del crecimiento acelerado del sector, y la proximidad de la zona con la Avenida Raúl Soldi, y su conexión con la zona oeste de la ciudad;

Que debido a ello, los asociados de la referida Cooperativa solicitaron la modificación de la Ordenanza N° 12973, a fin de que se permita en la zona el uso mixto del suelo, y así poder desarrollar sus actividades comerciales junto con la construcción de viviendas;

Que en ese contexto, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 14657, mediante la cual modificó el artículo 3° de la Ordenanza N° 12973, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular con División del Lote 1 (Reserva Fiscal) de la Manzana J, Lotes S-3-3 y 3-1, Parte Fracción D, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4856/2001, Matrícula N° 33325, que se individualizan como Lote 1a de la Manzana J (Reserva Fiscal), Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5049-0000, con una superficie total de 2.618,63 m² (dos mil seiscientos dieciocho con sesenta y tres metros cuadrados), Lote 1b de la Manzana J (Reserva Fiscal) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5052-0000, con una superficie de 2.573,45 m² (dos mil quinientos setenta y tres con cuarenta y cinco metros cuadrados), y Lote 1c de la Manzana J (Reserva Fiscal) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-5651-0000, con una superficie total de 3.974,71 m² (tres mil novecientos setenta y cuatro con setenta y un metros cuadrados) y ochava con una superficie de 27,80 m² (veintisiete con ochenta metros cuadrados), con destino a la construcción de viviendas familiares o locales comerciales";**

Que el artículo 2° de la ordenanza precedentemente citada modificó el artículo 4° de la Ordenanza N° 12973, el que quedó


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0055-24

redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4º): *AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Alpataco Ltda., el inmueble que surge del Plano de Mensura Particular de Parte del Lote 3 de la Sección Primera del Plano Oficial registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-5221/1992, Matricula N° 33325, que se designa como Fracción "PC", parte del Lote 3, Sección I, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-9378-0000, con una superficie total de 7.185,48 m² (siete mil ciento ochenta y cinco con cuarenta y ocho metros cuadrados), con destino a la construcción de viviendas o locales comerciales";*

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14657;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14657 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se modificaron los artículos 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 12973.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

